

DECRETO DE ALCALDIA N° 246 / 2021.

ZAPALLAR, 19 FEB. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones realizadas con, letra b) la Salud Pública.
2. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2021.

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los/as funcionarios que se individualizan, de acuerdo al siguiente detalle:

C. PRESTACION DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
LUNA ALEJANDRA MOREAU ROJAS		-SERVICIO DE APOYO EN LAS AREAS DE ABASTECIMIENTO, ADQUISICIONES, LICITACIONES Y COMPRAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, 44 HORAS SEMANALES. -01 DE FEBRERO 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2021 -\$2.200.000(DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS) SUMA MENSUAL, IMPUESTO INCLUIDO. SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME, MENSUAL.

- 2° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.03.001: **Honorarios a suma alzada, personas naturales.**
ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia.
6. Archivo, Secretaría Municipal.

PMP / CTL / SEC / DESAM / cau.-

